



**“LICITACIÓN PÚBLICA, “ADQUISICION DE
TABLERO MARCADOR ELECTRONICO PARA
ESTADIO MUNICIPAL, QUILLON 2019,
APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN. -**

DECRETO N° 55701

QUILLÓN, 26 DIC 2019

VISTOS:

1. Gastos operacionales considerados en presupuestos municipales año 2019;
2. Las bases administrativas especiales y especificaciones técnicas denominado **“LICITACIÓN PÚBLICA, “ADQUISICION DE TABLERO MARCADOR ELECTRONICO PARA ESTADIO MUNICIPAL, QUILLON 2019”**
3. Ficha técnica N° 139, de fecha 03.09.2019;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°142/2019, de fecha 03.09.2019, emitida por DAF.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas;
6. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
7. Decreto alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica decreto alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
8. Decreto alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;
9. Decreto alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
10. La Ley N° 19.886, Ley de bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
11. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio;
12. Sentencia de proclamación de alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del tribunal electoral de la región del Bio Bio;
13. Decreto alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica constitucional de municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ La necesidad física del estadio municipal es contar con un marcador electrónico ya que todo complejo debe contar con uno.
- ~ Será algo muy visible a todo espectador y tiene variadas utilidades en cuanto a deportes que se puedan practicar.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

1. **LLÁMASE**, a Licitación Pública Simple servicio denominado **“LICITACIÓN PÚBLICA, “ADQUISICION DE TABLERO MARCADOR ELECTRONICO PARA ESTADIO MUNICIPAL, QUILLON 2019.”** cuya publicación deberá efectuarse, por un monto de \$5.000.000.- A través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.**
2. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada **LICITACIÓN PÚBLICA, “ADQUISICION DE TABLERO MARCADOR ELECTRONICO PARA ESTADIO MUNICIPAL, QUILLON 2019”**, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

DEPARTAMENTO	NOMBRE
Funcionarios del Depto. de Deportes	Gastón González Palma
Funcionarios del Depto. de Deportes	Jonathan Pulgar Galaz
Secretario Municipal o subrogante en la calidad de Ministro de Fe.	Edgardo Carlos Hidalgo Varela

O quienes los desinen subroguen;

La comisión indicada en el punto anterior, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algunos de los integrantes, se designara uno nuevo, mediante decreto alcaldicio.

3. **APRUÉBASE**, las Bases Generales y Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública, **“ADQUISICION DE TABLERO MARCADOR ELECTRONICO PARA ESTADIO MUNICIPAL, QUILLON 2019”**

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN	: LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICION DE TABLERO MARCADOR ELECTRONICO PARA ESTADIO MUNICIPAL, QUILLON 2019".
MANDANTE	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD TÉCNICA	: DEPORTES Y RECREACION
UNIDAD FINANCIERA	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales constituyen el marco referencial, administrativo y técnico, para la presente Licitación y se complementan con las eventuales aclaraciones y otros antecedentes que regulan la Licitación Pública y se refieren al llamado a Propuesta Pública para el "ADQUISICION DE TABLERO MARCADOR ELECTRONICO PARA ESTADIO MUNICIPAL, QUILLON 2019", donde se solicita la adquisición de un tablero marcador electrónico que debe ser instalado en el estadio municipal, donde se practica competencia de futbol y no cuenta con dicho tablero. Departamento de Deportes y Recreación es esencial contar con un espacio físico adecuado con todas sus dependencias que estén bien reguladas las normas.

1. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

a) Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar el "ADQUISICIÓN DE TABLERO MARCADOR ELECTRONICO PARA ESTADIO MUNICIPAL, QUILLON 2019" de acuerdo a lo solicitado.

b) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del proyecto, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

c) Contrato: Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el consultor en relación con la ejecución del proyecto o actividad.

d) Días: Serán días corridos, de corresponder a días hábiles, estará especificado en las presentes bases

e) Especificaciones técnicas: Son el conjunto de características que condicionan la ejecución de los proyecto, programa o actividad vía trato directo, que luego darán paso para que el proveedor elabore su propuesta.

f) Garantías Administrativas: Se refiere a garantías de Seriedad de la Oferta, ala de fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de la obra según corresponda y se materializará a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.

g) I.T.S : Inspección Técnica de servicio, que en este caso recae en los profesionales del Departamento de **deportes**.

h) Mandante: Ilustre Municipalidad de Quillón.

i) Municipalidad: Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

j) Oferente: Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile-proveedores.

k) Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

l) Proveedor: Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la ejecución del proyecto de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón en las presentes Bases Administrativas Especiales y documentos complementarios

m) Unidad Técnica: Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

2. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, Especificaciones Técnicas, Términos Técnicos de Referencia, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

3. DEL PROYECTO

La presente licitación pública considera una adquisición de un tablero electrónico marcador de goles anotaciones tiempo entre otros:

Por un monto de:\$5.000.000.-

4. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, Especificaciones Técnicas, Términos Técnicos de Referencia, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios de justicia correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

Además, podrán adquirir y/o contratar a través de contrato de Suministro, los departamentos del Municipio que lo requieran.

5. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

5.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni ajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye lo solicitado en las EE.TT. Y todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

5.2.- Reglamentación

- A. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- B. Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y la eventual aclaración y/o respuestas, posteriores.

5.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

PRELACIÓN

1. Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas
2. Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
3. Contrato.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl

Además se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta de los proveedores u oferentes por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

6. DEL PRESUPUESTO

El presupuesto máximo para la presente Licitación es de **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos)**, impuestos incluidos.

DEPARTAMENTO DE DEPORTES Y RECREACION \$ 5.000.000.-

Los precios ofrecidos en el portal www.mercadopublico.cl, se cotizarán en pesos chilenos, sin IVA.

El financiamiento se realizará con Presupuesto Municipal asignado para la unidad.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal

www.mercadopublico.cl Además, se

solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del proveedor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

7. DE LOS PLAZOS Y/O PERIODO DE CONTRATO

El servicio se realizará posterior a la firma del contrato, correspondiente al plazo de 15 días para la entrega e instalación del producto.

8. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas que sean proveedores de los servicios requeridos descritos en las Especificaciones Técnicas y que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes BAE, además de encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

9. CALENDARIO DE LICITACION

ACTIVIDAD	LAZO
Fecha de Publicación	dentro de los 3 días contados desde la finalización de la tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	5 días máximo a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , de las presentes bases, hasta las 14:00 hrs.
Fecha Cierre de preguntas	5 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas.
Fecha Publicación de Respuesta	dentro de los 2 días posteriores al cierre de Preguntas hasta las 19:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	5 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 14:00 hrs.

10. CONSULTAS

Se establece un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Punto N°9

10.1. RESPUESTAS ALAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas.

Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta a suma alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente)

11.1 Propuesta Administrativa:

- 1) Identificación del Oferente (formulario anexo N° 1)
- 2) Patente Comercial Vigente
- 3) Declaración Jurada Simple (formulario anexo N° 2)

11.2 Propuesta Técnica:

- 1) Cotización por producto ofertado
- 2) Ficha Técnica del servicio (especificación de características del producto)
- 3) Acreditación de Experiencia las que pueden ser órdenes de compra, recepciones, facturas, etc. Por Servicios similares realizados
- 4) Ficha técnica de que acredite tecnología a utilizar

11.3 Propuesta Económica:

- 1) Propuesta económica .(formulario anexo N° 3)

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al 10% del precio, cuya fecha de vencimiento no deberá ser inferior al plazo de vigencia del contrato aumentado en 90 días. todos los riesgos, contingencias y de más factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio

12. APERTURA DE LA LICITACIÓN.

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl y punto 9 de las presentes bases administrativas especiales.

13. DE LAS GARANTÍAS

- a) Las Garantías podrán consistir en **"cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva"**.
- b) Las Garantías serán tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Deberán entregarse con el nombre del proyecto.
- c) Las Garantías tendrá que expresar claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "la seriedad de la oferta", "el fiel cumplimiento de contrato", según corresponda.
- d) Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del proveedor y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
- e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- f) No se aceptarán garantías tomadas por tercero

14.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

El proponente que se adjudique la oferta deberá ingresar la garantía de "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al 10% del precio, cuya fecha de vencimiento no deberá ser inferior al plazo de vigencia del contrato aumentado en 90 días.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del prestador de servicio. En tal sentido, se puede hacer efectiva para cubrir multas y sanciones aplicadas al proveedor; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la

Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud previa presentación de informe por parte del Jefe de Deportes, en un plazo de 30 días posterior al ingreso del informe.

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comisión de evaluación estará conformada por:

DEPARTAMENTO	NOMBRE
Funcionarios del Depto. de Deportes	Gastón González Palma
Funcionarios del Depto. de Deportes	Jonathan Pulgar Galaz
Funcionario DAF	Patricio Chávez Benavente
Secretario Municipal o subrogante en la calidad de Ministro de Fe.	Edgardo Carlos Hidalgo Varela

O quienes los designen subroguen; los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación. De no poder conformarse dicha comisión será quién determine el señor alcalde mediante Decreto Alcaldicio.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

a) **PRECIO (Ponderación 30%)**

Formula: $\frac{(\text{Menor Precio Ofertado})}{(\text{Precio de oferta evaluada})} * 100 = \text{Puntaje a ponderar}$

b) **EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR (Ponderación 40%)**

Se evaluará de acuerdo a experiencia del proveedor Órdenes de compra o facturas del servicio realizado.

Para tal motivo, se evaluará en un puntaje establecido de la siguiente manera, para comenzar a evaluar la calidad de lo ofrecido.

Se evaluará la experiencia de acuerdo una base de 3 años de experiencia y 10 servicios de la misma especialidad postulada, será el 100% de experiencia.

Ponderación 20%

DETALLE DE EXPERIENCIA	PUNTOS
Mayor o igual a 3 años	100 puntos
Mayor o igual a 2 años	80 puntos
Mayor o igual a 1 años	50 puntos.
Sin experiencia.	20 puntos

Ponderación 20%

DETALLE DE SERVICIOS	PUNTOS
10 servicios	100 puntos
8 servicios	80 puntos
5 servicios	50 puntos.
1 servicio	20 puntos

c) **Calidad Técnica (Ponderación 30%)**

Se asignará un puntaje nominal, en relación a lo solicitado, que la empresa cuente con la instalación de marcador tablero electrónico con los profesionales correspondientes idóneos

DETALLE DE SERVICIOS	PUNTOS
<p>El tablerista: realiza el armado del tablero eléctrico, instala los equipos, realiza el cableado, realiza las pruebas eléctricas y certifica el tablero armado y listo para uso</p> <p>2. DOCUMENTACIÓN: Las siguientes indicaciones complementarias deben ser entregadas dentro de la documentación técnica del tablero.</p> <p>3. CONJUNTO: Tensión nominal del Tablero (Un) Tensión nominal de empleo de los circuitos (Ue) Tensión nominal de resistencia al impulso (Uimp) Tensión nominal de aislación (Ui) Corriente nominal del Tablero (In) Corriente nominal de los circuitos (Inc) Corriente de peak admisible (Ipk) Corriente nominal de corta duración admisible (Icw) Corriente nominal de corto-circuito condicional (Icc) Frecuencia Nominal (Fn) Factor nominal de contemporaneidad (RDF)</p> <p>4.LA MARCACIÓN: Las siguientes indicaciones deben ser entregadas sobre una o dos etiquetas de designación: Nombre del constructor del CONJUNTO o su marca de fábrica (responsable del tablero terminado) Designación de tipo o número de identificación Medio de identificación de la fecha de fabricación IEC-61439-X (la parte particular debe ser identificada)</p>	100 puntos
<p>1. El tablerista: realiza el armado del tablero eléctrico, instala los equipos, realiza el cableado, realiza las pruebas eléctricas y certifica el tablero armado y listo para uso.</p> <p>2. DOCUMENTACIÓN: Las siguientes indicaciones complementarias deben ser entregadas dentro de la documentación técnica del tablero.</p> <p>3. CONJUNTO: Tensión nominal del Tablero (Un) Tensión nominal de empleo de los circuitos (Ue) Tensión nominal de resistencia al impulso (Uimp) Tensión nominal de aislación (Ui) Corriente nominal del Tablero (In) Corriente nominal de los circuitos (Inc) Corriente de peak admisible (Ipk) Corriente nominal de corta duración admisible (Icw) Corriente nominal de corto-circuito condicional (Icc) Frecuencia Nominal (Fn) Factor nominal de contemporaneidad (RDF)</p>	80 puntos
<p>El tablerista: realiza el armado del tablero eléctrico, instala los equipos, realiza el cableado, realiza las pruebas eléctricas y certifica el tablero armado y listo para uso.</p> <p>LA MARCACIÓN: Las siguientes indicaciones deben ser entregadas sobre una o dos etiquetas de designación: Nombre del constructor del CONJUNTO o su marca de fábrica (responsable del tablero terminado) Designación de tipo o número de identificación Medio de identificación de la fecha de fabricación IEC-61439-X (la parte particular debe ser identificada).</p>	50 puntos.
<p>El tablerista: realiza el armado del tablero eléctrico, instala los equipos, realiza el cableado, realiza las pruebas eléctricas y certifica el tablero armado y listo para uso.</p>	20 puntos

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el servicio será ejecutado correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos (se considerarán los antecedentes comuna antigüedad de dos años):

- A. Verificación de incumplimiento de contrato con ésta u otra municipalidad o cualquier repartición pública en los últimos 5 años.
- B. Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.
- C. Falta de documentación obligatoria.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señala dos en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde uno más adjudicatarios si corresponde.

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de PRECIO, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de, EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR de persistir el empate, será oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de CALIDAD TECNICA.

16. ADJUDICACIÓN

Es importante señalar que se podrá adjudicar a un proveedor que contempla con todas las especificaciones y requisitos en su totalidad.

Se debe precisar que sólo se podrá adjudicar a el proveedor ofertas hayan sido recibidas, através de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

17 CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada el portal www.mercadopublico.cl. Respecto de la adjudicación del servicio, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **07 días hábiles** a contar de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad de municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

Si el oferente no suscribe el contrato o no acompaña la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá adjudicar el servicio a otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

18 SUPERVISION

El Servicio, será supervisado por el encargado del departamento de Deportes y recreación que será el I.T.S, viendo y verificando el proceso del servicio hasta su término, también viendo todo lo que se solicite en tanto medidas de seguridad como en los materiales que sean utilizados para el servicio que todo sea adecuado y lo estipulado en las especificaciones.

19. ESTADOS DE PAGOS

El precio de facturación será de acuerdo al valor total de la O.C. que se emita cuando se termine el servicio Para dar curso al estado depago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original:



- a) Carta del proveedor a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillón, solicitando el pago
- b) Cumplimiento de Servicios del Encargado de la Unidad Mandante indicando que se ha ejecutado el 100% de los servicios en el plazo correspondiente.
- c) Factura o Boleta Electrónica a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre #250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

20. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de entregar el servicio ofertado según especificaciones técnicas requeridas en los plazos pactados en la oferta.

Los gastos inherentes a la ejecución del servicio solicitado, serán de exclusiva responsabilidad de la empresa y/o persona natural adjudicada (s), quien deberá considerarlos implícitamente en la propuesta económica que realice.

Cualquier cambio o modificación de los servicios solicitados y ofertados, que se proponga realizar, deberá ser debidamente autorizado por el Encargado del I.T.S.

21. DE LAS MULTAS

Si el proveedor no hubiere cumplido con lo solicitado dentro de los plazos establecidos, incurrirá en una multa por no cumplimiento de servicio equivalente a lo que se detalla en tabla a continuación. Las respectivas multas se descontarán administrativamente de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Grave	Incumplimiento del servicio que los trabajadores que tenga la empresa para la instalación no cumpla con la seguridad necesaria con equipamiento de seguridad (1*)	Se afectará el 100% del monto total de la garantía.
Mediana	Que el marcador no sea idéntico al solicitado	Se Afectará el 80% del monto total de la garantía.
Leve	Atraso en la fecha de realizar la instalación	Se Afectará el 60% del monto total de la garantía.

(1*) En caso de ocurrido accidente por falta de seguridad, la empresa será responsable de compensar y cubrir gasto del accidente.

22. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Si el proveedor fuere declarado en quiebra.
- c) Si el proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Contraparte Técnica.
- d) Cuando de común acuerdo con el proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- e) Si el proveedor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones de la licitación para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

23. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

GGP/MISP/sml.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- DESAMU
- DAEM
- DIDECO
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.